

Córdoba, 20 de Mayo 2014

VISTO:

El expediente 0060579/2013 mediante el cual a fojas 42 el Agente Ruben Liguez, Leg. 22801, solicita corte de licencia anual por razones de enfermedad agente,

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 43 consta el certificado médico de cinco días de licencia por enfermedad agente art. 91 Dec. 366/06, expedido por el Centro Nacional de Reconocimiento Médicos a partir del día 19/05/2014.

Que el Área de Recursos Humanos informa que dicho certificado reúne las condiciones para realizar el corte de licencia anual, según el art. 89 del Convenio Colectivo de trabajo, Dec. 366/06.

Que el Secretario administrativo dar lugar a lo solicitado de acuerdo al marco legal existente.

Por ello:

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir la licencia anual del Agente No Docente Sr. Rubén Luguéz Leg. 22.801 por razones de enfermedad, conforme al art. 89 del Dec. 366/06, a partir del día 19 de mayo del corriente, quedando un saldo de cuatro días de licencia anual 2013 pendiente de su uso.

ARTICULO 2º: Protocolizar. Notificar fehacientemente al interesado, luego Pase al Área de Recursos Humanos de la Escuela de Trabajo Social a sus efectos.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

75

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Dirección

Av. Valparaiso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 105/101) www.ets.unc.edu.ar